

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 7.484/2012

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2012, al punto duodécimo del orden del día, acuerdo sobre retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial de la Corporación, modificando así el acuerdo que se adoptara en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2011, al punto décimo del orden del día; siendo las nuevas retribuciones las que se recogen a continuación, lo que se hace público para general conocimiento:

- El Alcalde-Presidente de la Corporación percibirá una retribución bruta de 41.785,71 euros, distribuida en trece mensualidades, por su dedicación al cargo en régimen de exclusividad. El Teniente de Alcalde, en concepto de sustitución del Alcalde, percibirá la parte proporcional del salario bruto del mismo, por un máximo de treinta días.

- Un concejal del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta anual de 31.571,43 euros, distribuida en trece mensualidades.

- Un concejal del Partido Popular, en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta anual de 24.440 euros, distribuida en trece mensualidades.

- Tres concejales del Partido Socialista Obrero Español, en régimen de dedicación parcial, percibiendo cada uno por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta anual de 15.785,71 euros, distribuidas en trece mensualidades. El desempeño de sus funciones se desarrollará en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a su jornada laboral que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los oportunos y necesarios mecanismos de control que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades.

Puente Genil, 7 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.